

Lima, Sábado 1° de Octubre de 1983

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Santa María" de 5 Hás. 1,920 m<sup>2</sup>. (cinco hectáreas y un mil novecientos veinte metros cuadrados), "Pobre Alegre" de 5 Hás. 0.940 m<sup>2</sup>. (cinco hectáreas y novecientos cuarenta metros cuadrados) y "San Eusebio" de 5 Hás. 3,671 m<sup>2</sup>. (cinco hectáreas y tres mil seiscientos setentidós metros cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín.

**Artículo 2°** — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Santa María", "Pobre Alegre" y "San Eusebio", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

**Artículo 3°** — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

**Artículo 4°** — La Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
N° 00855-83-AG/DGRAAR

Lima, 15 de Setiembre de 1983.

**VISTOS:**

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Vistoso" de 5 Hás. 4,496 m<sup>2</sup>., "San Luis" de 5 Hás. 4,288 m<sup>2</sup>., "El Filo" de 6 Hás. 0385 m<sup>2</sup>. y "Buena Vista" de 2 Hás. 2,738 m<sup>2</sup>. de extensión superficial, ubicados en el distrito de San Roque de Cumbaza, provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 8014, 7407, 1775-70-AG y 3175-C, de fechas 11 de Noviembre de 1946, 7 de Noviembre de 1945, 9 de Junio de 1970 y 9 de Noviembre de 1963, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Hilda Cukui Romero, Jesús Saavedra Domínguez, Mauro Vela Romero e Isaura Romero Rengifo los Títulos de Propiedad Nos. 6459, 6221, 25577-RAAR-209 y 17443-A, sobre los predios rústicos "Vistoso", "San Luis", "El Filo" y "Buena Vista" con las extensiones señaladas y ubicados anteriormente en el distrito de San Antonio; actualmenté, según la nueva demarcación departamental, se encuentran ubicados en el distrito de San Roque de Cumbaza, provincia de Lamas, departamento de San Martín;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0754-82/AG-DR-XIII-SM, 0764-82/AG-DR-XIII-

SM, 0818-82/AG-DR-XIII-SM y 0863-82/AG-DR-XIII-SM, todas de fecha 23 de Setiembre de 1982, la Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32° inciso d) del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 08 de Julio de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Vistoso" de 5 Hás. 4,496 m<sup>2</sup>. (cinco hectáreas y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados), "San Luis" de 5 Hás. 4,288 m<sup>2</sup>. (cinco hectáreas y cuatro mil doscientos ochentiocho metros cuadrados), "El Filo" de 6 Hás. 0385 m<sup>2</sup>. (seis hectáreas y trescientos ochentiocho metros cuadrados) y "Buena Vista" de 2 Hás. 2,738 m<sup>2</sup>. (dos hectáreas y dos mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito de San Roque de Cumbaza, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

**Artículo 2°** — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios "Vistoso", "San Luis", "El Filo" y "Buena Vista", con las extensiones y ubicación indicadas en el numeral anterior.

**Artículo 3°** — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

**Artículo 4°** — La Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
No. 00856-83-AG/DGRAAR.

Lima, 15 de setiembre de 1983.

**VISTOS:**

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Buen Vivir" de 5 Hás. 1,015 m<sup>2</sup>., "San Pablo" de 11 Hás. 8,841 m<sup>2</sup>., "San Luis" de 9,272 m<sup>2</sup>., "Donación" de 7,303 m<sup>2</sup>. y "Esperanza" de 5 Hás. 4,210 m<sup>2</sup>., de extensión super-